

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Diciembre.)

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Don Vicente Trápaga, vecino de esta ciudad, como sub-arrendatario de la mina nombrada «La Engracia», número 6.185, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales necesarios para la explotación de la citada mina, radicantes en la municipalidad de Camargo, por considerarlos necesarios para la explotación de la misma.

El señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de minas vigente y 27 de las bases generales se ha servido con fecha de hoy disponer que se dé al expediente la tramitación legal procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública.

Lo que para general conocien-

to se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos de la vigente ley de expropiación forzosa á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada puedan reclamar los que se consideren perjudicados en contra de la declaración de utilidad pública dentro del plazo de diez días que prescribe el artículo 12 del reglamento para la aplicación de la citada ley de expropiación forzosa, hallándose de manifiesto en la Jefatura de minas de la provincia el expediente de referencia.

Santander 11 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero jefe, Román de Ingunza.

### Delegación de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Dispuesto por la representación del Estado y Dirección general del Timbre, en circular de 10 del actual, el cange de los efectos timbrados de todas clases, correspondientes al año de 1901 por los de la nueva emisión del año próximo de 1902, la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, con arreglo á lo que previene la regla 2.ª de la citada circular, ha designado para el cange de las diversas clases de efectos las expendedurias siguientes:

Don Agustín Pierrugues, dueño de la expendeduría número 10, sita en la Plaza de Bebedo, cangeará los timbres móviles equivalentes al papel timbrado común clases 7.ª á 11.ª

y los timbres especiales móviles de 0'05, 0'10, 0'15, 0'25 y 0'50.

La expendeduría número 12, situada en el Muelle, y á cargo de doña Victoria Muñoz, cangeará los pagarés á la orden clase 1.ª á la 16.ª, los timbres móviles equivalentes al papel timbrado común clase 1.ª á la 11.ª y los timbres especiales móviles de pesetas 0'05, 0'10, 0'15, 0'25 y 0'50.

La expendeduría número 21, sita en la calle de San Francisco, á cargo de doña Encarnación Rasilla, cangeará el papel timbrado común clases 1.ª á la 12.ª, ambas inclusive, papel timbrado judicial clases 1.ª á la 13.ª, pagarés de bienes desamortizados para la venta y para censos, contratos de inquilinatos, clases 1.ª á la 18.ª, y papel de pagos al Estado clases 1.ª á 11.ª

El cange de efectos pertenecientes á particulares se efectuará precisa é imprerrogablemente dentro del mes de Enero próximo, conforme á lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento provisional para el cumplimiento de la vigente ley del Timbre.

Todo el que se presente á cangear efectos, á excepción de los timbres móviles y especies móviles consignarán en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedición de su cédula personal, firmando á continuación el recibí del efecto que le sea entregado en cange.

Cuando se presenten timbres móviles y especiales móviles en pliegos enteros que conserven sus márgenes, se llenarán en las mismas las formalidades señaladas en la Regla anterior.

Cuando los timbres móviles y especiales móviles se presenten en pliegos sin márgenes en fracciones de pliegos se pegarán en uno ó más pliegos de papel blanco, los de cada clase haciendo constar en el espacio libre, bajo la firma del interesado, el número de timbres adheridos á la hoja y cuyo cange se solicite, así como también la numeración, clase, fecha ó punto de expedición de la cédula personal del interesado y el recibí de los nuevos efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santander 20 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

### Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

En la relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades devueltos por los recaudadores de Reinosa, Castro Urdiales, Laredo, Santoña y Torrelavega y Ayuntamientos de Reionansa y Udías, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo-talenario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de

la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo tercero, artículo 14 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 14 de Diciembre de 1901.—Nicolás Becerro.

### Jefatura de Obras públicas

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### Aguas

El Director gerente del ferrocarril de Santander á Bilbao solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 48 metros cúbicos de agua al día, del caudal del arroyo del Fresno, para utilizarlos en la alimentación de locomotoras, en término del Ayuntamiento de Rasines, solicitando al mismo tiempo la imposición forzosa de acueducto y cabeza de presa.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar la concesión solicitada.

Santander 5 de Noviembre de 1901.—El ingeniero jefe, Enrique Riquelme.

### ADUANA DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas se cita al súbdito alemán don A. Borcherot, habitante en Santander, para que previa justificación de su residencia se presente en la Aduana de dicha villa á retirar el depósito que tiene prestado para responder de los derechos de Arancel de un mobiliario de su propiedad que introdujo del extranjero, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de treinta días, á contar

desde la fecha de la publicación de este aviso sin haberse presentado, bien por sí ó por medio de representante, á los fines mencionados, se hará efectivo el depósito á favor del Tesoro, sin admitirse después reclamación alguna.

Bilbao 12 de Noviembre de 1901.—El Administrador, Manuel López.

### Administración principal de Aduanas

DE  
SANTANDER

El día 28 del actual, á las doce, tendrá lugar en el despacho de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías procedentes abandono que se detallan á continuación:

Presetas  
VALORACIÓN

35 kilogramos crema de guayaba en 24 cajas de madera, kilo una peseta. 35

Importa la anterior valoración treinta y cinco pesetas.

Lo que se hace público, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Santander 18 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Juan San Martín.

### COMANDANCIA DE MARINA

DE  
SANTANDER

Hago saber: Que por el paisano Pedro Portilla fué hallado el 29 de Noviembre último en el puerto de esta bahía un bote entre aguas, el cual se varó en la playa de Pedreña.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho al mencionado bote se presenten á reclamar en esta Comandancia en el término de 30 días.

Santander 11 de Diciembre de 1901.—José Ferrer.

# Comisión mixta de reclutamiento de Santander

Repartimiento del cupo de 668 hombres señalados á esta provincia para nutrir las filas del ejército activo verificado en virtud del Real Decreto del Ministerio de la Guerra del corriente mes.

	Declarados soldados del reemplazo actual hasta el de Novbre. último	Idem de sesiones de años anteriores	TOTAL	Soldados y fracción que corresponde á cada pueblo	Soldados y décimas	Idem que á cada pueblo corresponde con arreglo al sorteo de décimas
Alfoz de Lloredo	20	3	23	9,590	9,7	10
Ampuero	8	»	8	3,335	3,3	3
Anievas	1	»	1	0,416	0,4	»
Arenas	15	»	15	6,319	6,3	6
Argoños	»	»	»	»	»	»
Arnuero	12	»	12	5,003	5	5
Arredondo	4	»	4	1,667	1,7	2
Astillero	14	»	14	5,837	5,8	6
Bareyo	14	1	15	6,319	6,3	6
Barrena de Cicero	19	»	19	7,922	7,9	8
Barrena de Pié de Concha	9	»	9	3,752	3,8	4
Cabezón de la Sal	16	»	16	6,671	6,7	7
Cabezón de Liébana	18	1	19	7,922	7,9	8
Cabuérniga	16	2	18	7,502	7,5	8
Camaleño	12	»	12	5,003	5	5
Camargo	35	2	37	15,428	15,4	15
Campóo de Yuso	5	1	6	2,501	2,5	3
Cartes	11	1	12	5,003	5	5
Castañeda	4	»	4	1,667	1,7	2
Castro Urdiales	33	2	35	14,594	14,7	14
Cieza	2	»	2	0,832	0,8	1
Cillorigo	21	1	22	9,173	9,2	9
Cillindres	1	»	1	0,416	0,4	»
Comillas	17	»	17	7,088	7,1	7
Corvera	18	3	21	8,756	8,8	9
Enmedio	17	1	18	7,502	7,5	7
Entrambasaguas	13	1	14	5,837	5,8	6
Escalante	5	»	5	2,084	2,1	2
Guriezo	8	1	9	3,752	3,8	4
Hazas en Cesto	12	1	13	5,420	5,4	6
Hermanidad de Campóo de Suso	18	2	20	8,339	8,3	8
Herrerías	4	»	4	1,667	1,7	1
Lamasón	2	1	3	1,250	1,2	1
Laredo	13	»	13	5,420	5,4	6
Las Rozas	16	1	17	7,088	7,1	8
Liendo	7	2	9	3,752	3,8	3
Liérganes	21	»	21	8,756	8,8	8
Limpias	7	»	7	2,918	2,9	3
Los Corrales	16	1	17	7,088	7,1	7
Los Tojos	10	»	10	4,169	4,2	4
Luena	23	1	24	10,007	10	10
Marina de Cudeyo	12	1	13	5,420	5,4	6
Mazcuerras	11	»	11	4,588	4,6	5
Medio Cudeyo	27	3	30	12,509	12,5	12
Meruelo	9	»	9	3,752	3,8	4
Miengo	10	»	10	4,169	4,2	4
Miera	8	1	9	3,752	3,8	3
Molledo	24	4	28	11,687	11,7	12
Noja	5	1	6	2,500	2,5	3
Penagos	10	»	10	4,169	4,2	4
Peñarrubia	»	»	»	»	»	»
Pesaguero	15	»	15	6,319	6,3	6
Pesquera	4	»	4	1,667	1,7	2
Pielagos	46	8	54	22,518	22,5	23

	Declarados soldados del reemplazo actual hasta el de Novbre. último	Idem de sesiones de años anteriores	TOTAL	Soldados y fracción que corresponde a cada pueblo	Soldados y décimas	Idem que a cada pueblo corresponde aprontar con arreglo al sorteo de décimas
Polaciones	19	>	19	3,752	3,8	4
Polanco	7	>	7	2,918	2,9	3
Potes	8	>	8	3,335	3,3	3
Puente Viego	12	2	14	5,837	5,8	4
Ramales	7	>	7	2,918	2,9	6
Rasines	5	>	5	2,084	2,1	3
Reinosa	16	2	18	7,502	7,5	2
Reocin	24	1	25	10,424	10,4	7
Rionansa	12	1	13	5,420	5,4	10
Riotuerto	6	>	6	2,501	2,5	5
Rivamontán al Mar	15	4	19	7,922	7,9	3
Rivamontán al Monte	15	1	16	6,671	6,7	8
Ruente	9	>	9	3,752	3,8	7
Ruesga	12	>	12	5,003	5	4
Ruiloba	4	1	5	2,084	2,1	5
San Felices de Buelna	4	>	4	1,667	1,7	2
San Miguel de Aguayo		>	>			2
San Pedro del Romeral	19	>	19	7,922	7,9	7
San Roque de Riomiera	9	>	9	3,752	3,8	4
Santa Cruz de Bezana	17	>	17	7,088	7,1	7
Santa María de Cayón	16	1	17	7,088	7,1	8
Santander	201	12	213	88,399	88,5	88
Santillana	10	1	11	4,588	4,6	4
Santiurde de Reinosa	11	>	11	4,588	4,6	4
Santiurde de Toranzo	12	>	12	5,003	5	5
Santoña	14	>	14	5,837	5,8	6
San Vicente de la Barquera	7	>	7	2,918	2,9	3
Saro	6	>	6	2,501	2,5	2
Selaya	12	1	13	5,420	5,4	5
Soba	24	1	25	10,424	10,4	11
Solórzano	5	>	5	2,084	2,1	2
Suances	8	>	8	3,335	3,3	3
Torrelavega	42	6	48	20,014	20	20
Tresvísio	7	>	7	2,918	2,9	3
Tudanca	3	>	3	1,250	1,2	1
Udías	8	>	8	3,335	3,3	3
Valdáliga	23	3	26	10,841	10,8	11
Valdeolea	17	1	18	7,502	7,5	8
Valdeprado	19	3	22	9,173	9,2	9
Valderredible	40	5	45	18,764	18,8	19
Val de San Vicente	11	1	12	5,003	5	5
Vega de Liébana	11	1	12	5,003	5	5
Vega de Pas	19	1	20	8,339	8,3	8
Villacarriedo	10	>	10	4,169	4,2	4
Villaescusa	18	1	19	7,922	7,9	8
Villafufre	16	>	16	6,671	6,7	7
Villaverde de Trucíos	7	1	8	3,335	3,3	4
Voto	17	2	19	7,922	7,9	8
Totales	1502	100	1602			168

Santander 14 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Enrique Polo de Lara.—El Secretario accidental, oficial mayor, Hilario Galván.

# Comisión mixta de Reclutamiento de Santander

Resultado del sorteo de décimas celebrado el día 14 del actual

Décimas	PUEBLOS	NUMEROS que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aprontan los soldados
3 7 10	Ampuero Arredondo	2, 8, 9 1, 4, 6, 7, 10, 5, 3	Arredondo
3 7 10	Bareyo Rivamontán al Monte	4, 6, 7 1, 3, 5, 9, 2, 10, 8	Rivamontán al Monte
9 1 10	Bárcena de Cicero Escalante	10, 2, 5, 3, 1, 8, 4, 7, 9 6	Bárcena de Cicero
2 8 10	Penagos Astillero	4, 3 2, 1, 8, 5, 9, 10, 6, 7	Astillero
9 1 10	Ramales Rasines	4, 6, 2, 3, 8, 10, 9, 5, 1 5	Ramales
5 5 10	Reinosa Valdeolea	2, 4, 5, 8, 3 1, 6, 7, 10, 9	Valdeolea
2 8 10	Valdeprado Valderredible	8, 10 1, 6, 3, 4, 9, 2, 5, 7	Valderredible
9 1 10	Rivamontán al Mar Selórzano	8, 6, 1, 4, 5, 9, 2, 7, 10 3	Rivamontán al Mar
7 3 10	San Felices de Buelna Arenas	9, 8, 6, 1, 5, 2, 10 3, 4, 5	San Felices de Buelna
7 3 10	Alfoz de Lleredo Suances	1, 4, 5, 3, 6, 2, 9 7, 10, 8	Alfoz de Lleredo
9 1 10	Villaescusa Santa Cruz de Bezana	1, 6, 5, 4, 8, 2, 9, 7, 10 3	Villaescusa

Décimas	PUEBLOS	NUMEROS que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aprontan los soldados
5 5	Santander Piélagos	9, 5, 10, 7, 6 2, 4, 3, 1, 8	Piélagos
10			
5 5	Medio Cudeyo Riotuerto	10, 9, 3, 5, 8 6, 7, 1, 2, 4	Riotuerto
10			
3 7	Vega de Pas Villafufre	10, 2, 9 6, 5, 1, 3, 8, 7, 4	Villafufre
10			
9 1	San Vicente de la Barquera Comillas	4, 3, 1, 8, 9, 2, 10, 5, 6 7	San Vicente de la Barquera
10			
7 3	Castro Urdiales Villaverde de Trucíos	10, 5, 6, 2, 3, 7, 9 1, 4, 8	Villaverde de Trucíos
10			
6 4	Mazcuerras Reocín	1, 4, 6, 5, 8, 10 3, 2, 9, 7	Mazcuerras
10			
3 7	Udías Cabezón de la Sal	6, 3, 4 1, 5, 7, 2, 9, 10, 8	Cabezón de la Sal
10			
8 2	San Roque de Riomiera Villacarriedo	8, 9, 1, 6, 3, 4, 5, 7 10, 2	San Roque de Riomiera
10			
5 5	Campóo de Yuso Enmedio	6, 8, 4, 1, 3 2, 10, 7, 9, 5	Campóo de Yuso
10			
8 2	Polaciones Tudanca	1, 7, 10, 8, 3, 6, 9, 5 2, 4	Polaciones
10			
2 8	Los Tojos Ruento	3, 9 6, 5, 1, 10, 8, 7, 2, 4	Ruento
10			
1 9	Ruiloba Polanco	2 7, 6, 1, 8, 3, 4, 9, 5, 10	Polanco
10			

Décimas	PUEBLOS que aprontan los soldados	NUMEROS que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aprontan los soldados
1 4 5	Santa María de Cayón Selaya Saro	1 4, 6, 7, 3 10, 9, 5, 2, 8	Santa María de Cayón
10			
1 3 6	Las Rozas Hermdad. de Campoo de Suso Santiurde de Reinosa	1 4, 8, 10 7, 2, 5, 3, 9, 6	Las Rozas
10			
2 4 4	Miengo Camargo Marina de Cudeyo	9, 6 10, 3, 7, 8 4, 1, 5, 2	Marina de Cudeyo
10			
4 3 3	Rionansa Potes Pesaguero	4, 6, 3, 8 1, 5, 9 10, 2, 7	Potes
10			
1 8 4 7	Los Corrales Cieza Anievas Mollede	4 2, 5, 13, 16, 19, 6, 3, 3 7, 8, 10, 15 1, 17, 9, 12, 11, 18, 14	Cieza Mollede
20			
8 4 8	Meruelo Laredo Liérganes	3, 4, 2, 15, 18, 20, 9, 5 4, 1, 7, 16 19, 6, 8, 10, 17, 14, 11, 12	Meruelo Laredo
20			
8 4 8	Santoña Hazas en Cesto Liende	1, 15, 17, 10, 9, 5, 8, 19 4, 10, 2, 20 11, 3, 6, 7, 11, 18, 12, 13	Santoña Hazas en Cesto
20			
8 8 4	Entrambasaguas Miera Soba	10, 14, 1, 5, 6, 11, 20, 19 8, 15, 9, 12, 16, 17, 3, 18 2, 7, 13, 4	Entrambasaguas Soba
20			
8 5 7	Valdáliga Cabuerniga Herrerías	4, 20, 2, 11, 6, 15, 12, 7 1, 3, 8, 10, 16 19, 17, 13, 18, 9, 14, 5	Valdáliga Cabuerniga
20			
7 6 5 2	Pesquera Santillana Noja Lamasón	6, 15, 1, 11, 9, 5, 19 7, 3, 13, 14, 4, 20 2, 16, 8, 12, 10 17, 18	Pesquera Noja
20			

Décimas	PUEBLOS	NUMEROS que les correspondió en el sorteo	PUEBLOS que aprontan los soldados
9	Tresviso	3, 2, 8, 15, 17, 10, 5, 13, 11	Tresviso
2	Cillerigo	4, 6	
9	Cabezón de Liébana	7, 9, 1, 18, 20, 19, 12, 16, 14	Cabezón de Liébana
20			
9	Voto	1, 20, 15, 6, 11, 10, 25, 22, 16	Voto
9	Limpias	2, 4, 8, 5, 12, 28, 27, 19, 14	Limpias
8	Guriezo	7, 13, 3, 9, 29, 30, 24, 23	Guriezo
4	Colindres	17, 26, 21, 18	
30			
7	Castañeda	10, 15, 6, 4, 9, 20, 14	Castañeda
8	Puente Viesgo	8, 2, 16, 19, 25, 11, 28, 30	Puente-Viesgo
8	Corvera	12, 13, 1, 31, 35, 38, 29, 26	Corvera
9	San Pedro del Romeral	40, 5, 17, 7, 39, 21, 24, 27, 33	
8	Bárcena de Pie de Concha	3, 32, 34, 18, 22, 23, 36, 37	Bárcena de Pié de Concha

40

Santander 14 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Enrique Polo de Lara.—El Secretario accidental, oficial mayor, Hilarie Galván.

## Anuncios oficiales

### Alcaldía de Santander

El señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en comunicación de fecha 16 de los corrientes me dice lo que copio:

«Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante el período de recaudación voluntaria y los recibos que por impagados ha devuelto V. á esta Alcaldía de mi cargo, los cuales pertenecen á los trimestres 1.º y 2.º del ejercicio de 1901, por las cuotas que les corresponden pagar á los vecinos é Industriales de los lugares de Peña Castillo, San Román, Monte y Cueto, pertenecientes al extrarradio de este término municipal, ateniéndome á lo prescrito en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á los contribuyentes meros que figuran en las presentes relaciones. Santander 16 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Presmanes.—Está rubricado y sellado.

Lo que para el debido conocimiento de los interesados y con el fin de que estos puedan solventar sus descubiertos para con este excelentísimo Ayuntamiento, mediante el recargo de 5 por 100 en el plazo

de cinco días, á contar de la fecha del presente edicto, lo cual hago público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El agente ejecutivo, Fermín Bustillo.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 23 de Octubre último nombrar para el nuevo lavadero de la Vía Cornelia un conserje apto y de buenas condiciones con el haber anual de 999 pesetas, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se saque á concurso la provisión de esta plaza, por término de diez días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, bajo las siguientes condiciones:

Ser natural ó vecino de esta ciudad.

Estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad

Haber observado buena conducta y ser de compleción sana y robusta. Saber leer y escribir correctamente.

Santander 21 de Diciembre de 1901—Joaquín Presmanes.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á concurso una plaza de mozo de limpieza del matadero, vacante por defunción del

que la desempeñaba dotada con el haber anual de 950 pesetas y doce de gratificación para escobas, la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie por término de diez días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, bajo las siguientes condiciones.

Ser natural y vecino de esta ciudad, estar comprendido entre los 25 y 45 años de edad, haber observado buena conducta y ser de compleción sana y robusta.

Santander 21 de diciembre de 1901.—Joaquín Presmanes.

### Compañía de los Ferrocarriles DE SANTANDER A BILBAO

#### Dividendo á las acciones

Por acuerdo del Consejo de Administración, desde el día 1.º de Enero próximo se pagará en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión minera de esta plaza, y en Santander en los Bancos de Santander y Mercantil á cambio del cupón número 9 un dividendo de 15 pesetas por acción, ó sea 3 por 100 á cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio corriente.

Bilbao 24 de Diciembre de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

